

SCI-168-10
11 de marzo del 2010

A: MSc. Eugenio Trejos B, Rector
Ing. Carlos Mata, Director Oficina de Planificación Institucional
Ing. Nancy Hidalgo, Coordinadora Comisión de Estatuto Orgánico
Ing. Grettel Castro, Presidenta Consejo de Planificación Institucional

DE: Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

ASUNTO: Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010. Atención acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la “Ubicación Organizacional y Funciones de la Oficina de Planificación Institucional”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico en su artículo 18 establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

c) modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en éste Estatuto Orgánico”

2. El Estatuto Orgánico en su artículo 142 establece el procedimiento que de seguir el Consejo Institucional para las reformas al mismo, textualmente dice:

“Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de éste último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, deberá comunicarse a la Comunidad del Instituto por lo menos 20 días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia.”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010

Página 2

3. La Asamblea Institucional Representativa en su Sesión Ordinaria N° 68-08 celebrada el 26 de marzo de 2008, aprobó la Propuesta base denominada “Proceso de Planificación Institucional” que tenía como objetivos: establecer de manera explícita las etapas del Proceso de Planificación Institucional, crear un Consejo de Planificación Institucional, redefinir las funciones de los órganos de la dirección superior en lo que respecta a las responsabilidades que les corresponden en las diversas etapas de los procesos de formulación, orientación y/o ejecución de los planes y políticas institucionales y lograr que la articulación y participación del proceso de planificación institucional se realice dentro de un marco de concordancia con el esquema de administración vigente.
4. El acuerdo tomado incluía modificaciones al Estatuto Orgánico y una solicitud al Consejo Institucional para que aprobara el Reglamento de planificación institucional, las normas de operación del Consejo de Planificación y la constitución de dicho Consejo. Acciones que ya fueron ejecutadas por el Consejo Institucional.
5. Además se acordó solicitar al Consejo Institucional una reforma al Estatuto Orgánico orientada a establecer la ubicación organizacional y las funciones de la Oficina de Planificación Institucional de modo que ésta actúe como la instancia de apoyo técnico experto de los órganos y/o dependencias involucradas en el proceso de planificación institucional y responda a las directrices establecidas por el Consejo de Planificación Institucional.
6. El Consejo Institucional tomó un acuerdo en la Sesión Ordinaria No. 2556, Artículo 6, del 30 de abril del 2008, en los siguientes términos:

“a) Constituir una Comisión Especial para atender los incisos b y c del acuerdo AIR-068-2008 relacionado con el Proceso de Planificación Institucional.

- i. *Esta comisión estará integrada de la siguiente manera:
Máster Sonia Barboza Flores, integrante de la Comisión de Planificación y Administración,
Ing. Carlos Badilla Corrales, integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico
Máster Rony Rodríguez Barquero, Director de la Oficina de Planificación Institucional
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, miembro de la comunidad institucional con amplia experiencia y conocimiento de la Institución
MAE. Bernal Martínez, Vicerrector de Administración*
- ii. *Esta comisión tendrá los siguientes objetivos:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010

Página 3

- *Formular una propuesta de Reglamento de Planificación Institucional, el cual defina los aspectos operativos de las diferentes etapas del proceso de planificación institucional.*
 - *Formular una propuesta de Normas de Operación del Consejo de Planificación Institucional.*
 - *Formular una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico orientada a establecer la ubicación organizacional y las funciones de la Oficina de Planificación Institucional.*
- iii. *Esta comisión deberá entregar las propuestas antes mencionadas como máximo el 30 de setiembre del 2008.”*

Sin embargo, por medio del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2580, Artículo 11, del 9 de octubre de 2008, se amplió el plazo de entrega hasta el 17 de noviembre de 2008.

7. El 17 de noviembre de 2008, la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, recibió el Oficio OPI-278-2008, suscrito por el M.A.E. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, Coordinador de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Institucional para atender los incisos b y c del acuerdo AIR-068-2008, relacionado con el Proceso de Planificación Institucional. Este incluía una propuesta de Reglamento de Planificación Institucional, una propuesta de Normas de Operación del Consejo de Planificación Institucional y una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico orientada a establecer la ubicación organizacional y las funciones de la Oficina de Planificación Institucional. Las dos primeras fueron aprobadas por el Consejo Institucional.
8. En la propuesta de la Comisión Especial nombrada se señala la necesidad de repensar el papel de la Oficina de Planificación Institucional y que la OPI deberá contar con especialistas en planificación que le permitan actuar como un ente técnico especializado para que pueda apoyar en forma efectiva al Consejo de Planificación Institucional en el trabajo relacionado con la formulación de los planes institucionales. Debe recaer en esta Oficina además la realización de los estudios, diagnósticos, análisis de información, evaluación y seguimiento del proceso de planificación.
9. La propuesta sugiere las siguientes funciones para la OPI:

Gestión de información para toma de decisiones institucionales

- *Identificar prospectivamente y alertar sobre situaciones externas e internas que puedan tener un fuerte impacto para el desarrollo institucional.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010

Página 4

- *Proveer información completa, confiable y oportuna para la toma de decisiones en los ámbitos de competencia de la institución.*
- *Coordinar activamente con otras instancias de planificación en el ámbito externo institucional, en función de los planes universitarios establecidos.*

Apoyo técnico en el desarrollo de planes a largo, mediano y corto plazo

- *Contribuir en la realización de diagnósticos, estudios especiales y otras actividades similares que sirvan de insumo para la mejora institucional y la preparación de planes institucionales.*
- *Coordinar y asesorar, como ente técnico experto, a los diferentes niveles institucionales para la formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.*

Colaboración en la puesta en marcha de la estrategia

- *Contribuir con el mejoramiento de los procesos y sistemas institucionales involucrados con la implementación de los diferentes planes, en aras del desarrollo del Instituto.*
- *Impulsar la creación, modificación y eliminación de unidades, así como cambios de la estructura organizacional, que contribuyan con el cumplimiento de los planes institucionales.*
- *Colaborar en la formulación del presupuesto institucional.*

Supervisión del desempeño institucional

- *Desarrollar evaluaciones críticas, integrales y prospectivas de la gestión institucional, según las prioridades establecidas en los planes institucionales.*
- *Coordinar el proceso de evaluación de los planes institucionales en conjunto con las demás instancias institucionales.*

10. La propuesta también sugiere el nombramiento del director de planificación con base en criterios técnicos. Señala que el principal requisito debe ser la experiencia comprobada en procesos de planificación, de preferencia con formación profesional específica en esta área. Adicionalmente, se recomienda que sea el Consejo de Planificación, con la asesoría y acompañamiento del Departamento de Recursos Humanos, la instancia que determine los requisitos para la selección del director.

11. Las posibilidades de ubicación de la OPI, señaladas en la propuesta son:

- *Mantener la posición actual*
- *Dependencia del Consejo Institucional*
- *Crear una nueva vicerrectoría*
- *Mantener la posición actual con cambios en la estructura y nombramiento de la dirección*

12. Adicionalmente la propuesta incluye una forma de organización interna de la OPI con funciones específicas por campos de trabajo de la misma.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010

Página 5

13. El análisis de la propuesta relacionada con la OPI y elaborada por la Comisión Especial quedó pendiente de análisis en las Comisiones de Planificación y Administración y Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.
14. La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión 63-2009, del 9 de noviembre de 2009 recibió al M.Sc. Carlos Mata, Director de la OPI, así como en reunión 64-2009, del 23 de noviembre de 2009, recibió a funcionarios de la OPI para conocer su criterio sobre este tema.
15. El lunes 8 de marzo de 2010, las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional participan en un taller organizado con el fin de analizar este tema, entre otros. Una vez analizada la propuesta planteada por la Comisión Especial, las Comisiones permanentes del Consejo Institucional decidieron proponer al pleno lo siguiente.

ACUERDA:

- a. Mantener la clasificación de la Oficina de Planificación como un departamento de apoyo a la academia con carácter de oficina asesora adscrita a la Rectoría. El nombramiento del director lo hará el rector por cuatro años, con criterios técnicos establecidos y se requerirá la ratificación del Consejo de Planificación. Los criterios técnicos serán incluidos en las Normas de Operación del Consejo de Planificación Institucional. El director de la OPI tendrá rango de vicerrector para asegurar su participación plena en el Consejo de Rectoría.
- b. Modificar las Normas de Operación del Consejo de Planificación Institucional de la siguiente forma:

Actual	Propuesta
Artículo cuarto. Funciones del Consejo de Planificación El Consejo de Planificación Institucional tiene, según lo establece el artículo 94-bis 4 del Estatuto Orgánico, las siguientes funciones: k) Elegir al Director de la Oficina de Planificación Institucional, con base en los criterios técnicos para el nombramiento, de una terna seleccionada por la administración.	Artículo 4. Son Funciones del Consejo de Planificación El Consejo de Planificación Institucional tiene las siguientes funciones: k) Ratificar el nombramiento hecho por el rector del Director de la Oficina de Planificación Institucional, con base en los criterios técnicos establecidos.
	Artículo 4 Bis Los criterios de selección de la persona que ejerza la dirección de la Oficina de Planificación Institucional serán:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010

Página 6

	<p><i>Habilidad</i></p> <p><i>a. Formación Académica:</i></p> <p><i>Grado mínimo de Maestría en carreras afines al puesto.</i></p> <p><i>b. Experiencia Profesional:</i></p> <p><i>De 3 a 5 años de experiencia en la Gestión Pública</i></p> <p><i>c. Entrenamiento y Capacitación:</i></p> <p><i>Conocimiento de la tendencia de la Educación Superior (nacional e internacional), capacitación en Gestión y Evaluación de Proyectos con amplio conocimiento en la legislación pública nacional, conocimiento de la realidad nacional y tendencia de desarrollo. Dominio del idioma inglés.</i></p> <p><i>d. Habilidades y destrezas:</i></p> <p><i>Habilidad de Expresión oral y escrita, con capacidad de liderazgo participativo y carismático, con alto grado de inteligencia emocional, visionario y estrategia, organizado y negociador.</i></p>
--	--

c. Aprobar las siguientes funciones para la Oficina de Planificación Institucional:

Gestionar la información para toma de decisiones institucionales

- Identificar prospectivamente y alertar sobre situaciones externas e internas que puedan tener un fuerte impacto para el desarrollo institucional.
- Proveer información completa, confiable y oportuna para la toma de decisiones en los ámbitos de competencia de la institución.
- Coordinar activamente con otras instancias de planificación en el ámbito externo institucional, en función de los planes universitarios establecidos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010

Página 7

Apoyar técnicamente en el desarrollo de planes a largo, mediano y corto plazo

- Contribuir en la realización de diagnósticos, estudios especiales y otras actividades similares que sirvan de insumo para la mejora institucional y la preparación de planes institucionales.
- Coordinar y asesorar, como ente técnico experto, a los diferentes niveles institucionales para la formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.

Colaborar en la puesta en marcha de la estrategia

- Contribuir con el mejoramiento de los procesos y sistemas institucionales involucrados en la implementación de los diferentes planes, en aras del desarrollo del Instituto.
- Impulsar la creación, modificación y eliminación de unidades, así como cambios de la estructura organizacional, que contribuyan con el cumplimiento de los planes institucionales.
- Colaborar en la formulación del presupuesto institucional.

Supervisar el desempeño institucional

- Desarrollar evaluaciones críticas, integrales y prospectivas de la gestión institucional, según las prioridades establecidas en los planes institucionales.
- Coordinar el proceso de evaluación de los planes institucionales en conjunto con las demás instancias institucionales.

- d. Aprobar la siguiente organización interna de la OPI y sus funciones por campo de acción:

Dirección

- Gestionar la contratación de los estudios especiales que requiera la institución.
- Garantizar el apoyo requerido por el Consejo de Planificación Institucional en materia de planificación.
- Participar proactivamente en la propuesta o análisis de asuntos relacionados con el desarrollo del Instituto.
- Gestionar el desarrollo de las evaluaciones críticas, integrales y prospectivas de la gestión institucional.
- Asegurar que se brinde asesoría a todos los niveles institucionales sobre desarrollo y planificación institucional.

Análisis del Entorno

- Realizar los diagnósticos del entorno que se requieran.
- Apoyar en la realización de estudios de pertinencia cuando se pretendan crear o modificar opciones académicas.
- Apoyar con información oportuna y actualizada a las instancias que la requieran, para la definición de líneas y programas docentes, de investigación y extensión, vinculación y acción social.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010

Página 8

Sistematización de Información

- Gestionar un sistema de indicadores de información administrativa.
- Gestionar un sistema de indicadores de información académica.
- Facilitar información para la toma de decisiones institucionales.
-

Formulación y Evaluación de Planes

- Apoyar técnicamente en la formulación y actualización del plan estratégico y los planes tácticos institucionales.
- Formular y mantener actualizado el plan anual operativo institucional.
- Colaborar con el Departamento Financiero Contable en la formulación del presupuesto institucional.
- Evaluar los planes institucionales (estratégico, tácticos y operativo).
- Realizar los ajustes a los planes institucionales con base en los resultados de la evaluación.
- Dictaminar sobre el impacto de las propuestas de creación, modificación o eliminación de reglamentos y normativas sobre los planes institucionales.
- Dictaminar sobre el impacto de las modificaciones sobre los planes, como resultado de presupuestos extraordinarios, modificaciones y traslados presupuestarios.
- Dictaminar sobre el impacto de las propuestas de firma, modificación o supresión de convenios institucionales que ameriten cambios a los planes institucionales.

Control Interno y Valoración del Riesgo

- Identificar y alertar sobre situaciones que puedan impactar el desarrollo institucional.
- Apoyar el desarrollo del proceso de autoevaluación de las dependencias institucionales.
- Apoyar técnicamente a la Comisión Institucional de Control Interno.
- Brindar seguimiento a los planes de mejora derivados de la autoevaluación de las dependencias institucionales.
- Apoyar para el buen funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).
-

Análisis y Mejora de la Organización y los Métodos

- Proveer los estudios que respalden la creación, traslado o eliminación de plazas, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.
- Impulsar la creación, modificación y eliminación de unidades, así como cambios de la estructura organizacional, que contribuyan con el cumplimiento de los planes institucionales.
- Proveer respaldo técnico y asesoría experta en materia de manuales de organización y procedimientos para las diferentes instancias institucionales.

- e. Acoger la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico planteada por las Comisiones de Planificación y Administración, Estatuto Orgánico, Asuntos

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010

Página 9

Académicos y Estudiantiles, e iniciar el proceso estipulado en el Artículo 142 del Estatuto Orgánico, para que el Artículo 71 se lea:

Actual	Propuesta
<p>ARTÍCULO 71 La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento.</p>	<p>ARTÍCULO 71 La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento.</p> <p>La Oficina de Planificación Institucional (OPI) será un departamento de apoyo a la academia, con carácter de oficina asesora, adscrita a la Rectoría, cuyo director será nombrado por el Rector y ratificado por el Consejo de Planificación Institucional, tendrá rango de vicerrector.</p> <p>Las funciones de la OPI serán:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Gestionar la información para toma de decisiones institucionales2. Apoyar técnicamente en el desarrollo de planes a largo, mediano y corto plazo3. Colaborar en la puesta en marcha de la estrategia4. Supervisar el desempeño institucional.

f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

BSS/vvl

ci. Secretaría del Consejo Institucional
Comisión de Planificación y Administración del CI
Comisión de Estatuto Orgánico del CI
Comisión de Asuntos Académicos del CI
Vic. Administración
Vic. Docencia
VIE
AIR

VIESA
Centro Académico San José
Sede Regional San Carlos
Oficina de Asesoría Legal
Auditoría Interna
Oficina de Prensa
FEITEC
Centro de Archivo y Comunicaciones

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, del 11 de marzo del 2010

Página 10